

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

El 2 de noviembre de 2023 mediante oficio 2023EE433007O1, la Secretaría de Distrital de Hacienda aprobó el traslado presupuestal de recursos al interior de los gastos de funcionamiento del IDPC por valor de \$524.000.000, entre gastos de personal y adquisición de servicios, lo cual fue refrendado mediante la resolución interna N° 838 del 2 de noviembre de 2023.

El traslado se realizó con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en algunos rubros de adquisición de servicios y en Aportes de cesantías a fondos públicos, lo cual se encuentra sustentado en las siguientes razones:

- Menor ejecución de factores salariales comunes, en atención al tiempo empleado en el proceso de posesión de los nuevos cargos de planta.
- Disminución de aportes de riesgos laborales, por reclasificaciones de niveles de riesgos de los cargos, por la implementación del decreto 678 de 2022.
- La necesidad de pago de la comisión cobrada por el FONCEP, por aportes extraordinarios, por servidores pertenecientes al régimen de cesantías retroactivas.
- El incremento en gastos de adquisición de servicios, por la recepción del Museo Ciudad Autoconstruida.
- La necesidad de adición y prórroga al contrato de bienestar.

El detalle del traslado realizado fue el siguiente:

CONTRACRÉDITOS

(Factores salariales comunes)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	Gastos	524,000,000
O21	Funcionamiento	524,000,000
O211	Gastos de personal	524,000,000
O21101	Planta de personal permanente	524,000,000
O2110101	Factores constitutivos de salario	524,000,000
O2110101001	Factores salariales comunes	524,000,000
O211010100101	Sueldo básico	100,000,000
O211010100106	Prima de servicio	44,000,000
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	50,000,000
O211010100108	Prestaciones sociales	240,000,000
O21101010010801	Prima de navidad	88,000,000
O21101010010802	Prima de vacaciones	152,000,000
O211010100109	Prima técnica salarial	90,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO		524,000,000

CRÉDITOS

(Contribuciones inherentes a la nómina)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	42.000.000
O21	Funcionamiento	42.000.000
O211	Gastos de personal	42.000.000
O21101	Planta de personal permanente	42.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	42.000.000
O2110102003	Aportes de cesantías	42.000.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	42.000.000
SUBTOTAL CRÉDITO		42.000.000

(Adquisición de servicios)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	482.000.000
O21	Funcionamiento	482.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	482.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	482.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	482.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	482.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	482.000.000
O21202020070103	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	65.729.957
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	20.000.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	25.729.957
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	20.000.000
O21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones	3.100.000
O2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	3.100.000
O212020200805	Servicios de soporte	398.170.043
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	280.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	118.170.043
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.000.000
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	15.000.000
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	15.000.000
SUBTOTAL CRÉDITO		482.000.000

Para los gastos de inversión, el 23 de noviembre de 2023 mediante oficio 2023EE463444O1, la Secretaría Distrital de Hacienda aprobó la incorporación presupuestal de recursos por valor de \$280.000.000 con cargo al proyecto de inversión **7649 Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá**. La

incorporación se realizó con el fin de ampliar la oferta de servicios de infraestructura para el fortalecimiento de los procesos participativos, de investigación y de sostenibilidad del Parque Arqueológico de Usme.

El detalle de la incorporación realizada fue el siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITO
O1	Ingresos	280.000.000
O12	Recursos de capital	280.000.000
O1210	Recursos del balance	280.000.000
O121002	Superávit fiscal	280.000.000
O12100202	Ingresos de destinación específica	280.000.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITO
O23	Inversión	280.000.000
O2301	Directa	280.000.000
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	280.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	280.000.000
O2301160231	Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	280.000.000
O23011602310000007649	Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	280.000.000

De igual manera, mediante oficio 2023EE451488O1 del 17 de noviembre, la Secretaría Distrital de Hacienda aprueba el traslado al interior de los gatos de inversión del proyecto de inversión 7612 - *Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá*, al proyecto de inversión 7611 - *Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá*, por la suma de \$63.711.231. El IDPC mediante acuerdo 13 del 24 de noviembre, dio concepto favorable a la modificación presupuestal del traslado.

La solicitud se realiza para destinar recursos al proyecto de inversión "7611 - *Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá*", específicamente a la meta 1 de "Realizar 1.100 intervenciones en Bienes de Interés Cultural", con el fin de dar continuidad a las acciones de conservación y protección del patrimonio construido, fortaleciendo las acciones de intervención programadas entre noviembre y diciembre para cerca de 50 Bienes de Interés Cultural y se realizó de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
O23	Inversión	63.711.231
O2301	Directa	63.711.231

O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	63.711.231
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	63.711.231
O2301160342	Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza	63.711.231
O23011603420000007612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	63.711.231

CRÉDITO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITO
O23	Inversión	63.711.231
O2301	Directa	63.711.231
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	63.711.231
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	63.711.231
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	63.711.231
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	63.711.231

Con la Resolución N° 895 del 16 de noviembre de 2023 ***“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”***. Se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, el cual, tampoco modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de Adquisición de servicios, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O21202020060868021 Servicios locales de mensajería nacional	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.000.000	0
O21202020090191191 Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.000.000	0
O21202020080383990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	5000000
O21202020080181221 Servicios de investigación aplicada en psicología	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	2500000
O21202020080585310 Servicios de desinfección y exterminación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	2500000
TOTALES		10.000.000	10.000.000

Con la Resolución N° 941 del 29 de noviembre de 2023 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”**. Se realizó otro traslado al interior de los gastos de funcionamiento, que tampoco modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales y no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O212020200701030571354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000	0
O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	1-100-F001 VA-Recursos distrito	25.729.957	0
O212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000	0
O21202020080787130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.570.043	0
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	68.000.000
O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	500.000
O21202020080383990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	2.800.000
TOTALES		71.300.000	71.300.000

Con la Resolución N° 958 del 30 de noviembre de 2023 **“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”**. Se realizó otro traslado al interior de los gastos de funcionamiento, como complemento del anterior, el cual, tampoco modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales y no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O21202020080787130 Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.330.000	0
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	830.000
O21202020090494239 Servicios generales de recolección de otros desechos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	500.000
TOTALES		1.330.000	1.330.000

Con respecto a los gastos de inversión, en el Presupuesto de gastos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se realizaron al interior de los proyectos de inversión los siguientes traslados presupuestales entre conceptos de gasto que, aunque no generaron actos administrativos y no modificaron el presupuesto ni el valor de los rubros presupuestales, se relacionan a continuación de manera informativa. Se realizaron por medio de los siguientes radicados:

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
2023220 0149933	7611	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.332.600	0
2023220 0149933	7611	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	5.332.600
TOTALES				5.332.600	5.332.600

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
2023220 0150243	7649	O232020200883221-Servicios de planeación urbana	1-100-F001 VA-Recursos distrito	13.018.267	0
2023220 0150243	7649	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.558.123	0
2023220 0150243	7649	O232020200885250-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	16.576.390
TOTALES				16.576.390	16.576.390

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
2023220 0153293	7639	O232020200996411-Servicios de museos, excepto los servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	470.376	0
2023220 0153293	7639	O232020200991124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	470.376
2023220 0153293	7639	O232020200995996-Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	7.570.500	0
2023220 0153293	7639	O232020200881301-Servicios interdisciplinarios de investigación básica	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	7.570.500
TOTALES				8.040.876	8.040.876

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
2023220 0153553	7597	O232020200885330-Servicios de limpieza general	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.676.869	0
2023220 0153553	7597	O232020200885250-Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	20.000.000	0
2023220 0153553	7597	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	950.214	0
2023220 0153553	7597	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	33.767.152	0
2023220 0153553	7597	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	67.394.235
TOTALES				67.394.235	67.394.235

ORFEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
2023220 0159913	7611	O232020200996412-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	15.764.016	0
2023220 0159913	7611	O232020200991124-Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	0	15.764.016
TOTALES				15.764.016	15.764.016

Bogotá, diciembre 7 de 2023.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO.



Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	PATRICK MORALES THOMAS
Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dirección:	Calle 12B No. 2 -5810 patrick.morales@idpc.gov.co

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2023ER414296O1 2023-10-27
	4000031513	<i>No. Oficio Entidad</i>	20235600064071 2023-10-27

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes. La entidad justifica la pertinencia del traslado presupuestal, contracreditando el rubro de Sueldo básico, prima de servicios, bonificación por servicios prestados, prestaciones sociales, prima de navidad, prima de vacaciones y prima técnica salarial, argumentando que van a quedar recursos sin ejecutar al cierre de la vigencia al interior del rubro de factores salariales comunes, en atención al tiempo empleado en el proceso de posesión de los nuevos cargos de planta y disminución de aportes de riesgos laborales, y por reclasificaciones de niveles de riesgos de los cargos, por la implementación del decreto 678 de 2022, para lo cual el Director General adjunta certificación que acredita el cubrimiento total de la nómina hasta diciembre 31 de 2023 y afirma que quedarán recursos disponibles Por \$559.700.686 para cubrir el presente traslado. Por consiguiente, se trasladan estos recursos a los rubros de Aportes de cesantías a fondos públicos, Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción, Servicios de seguros generales de responsabilidad civil, Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p., Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías, Servicios de protección (guardas de seguridad, Servicios de limpieza general, Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p. con el fin de cubrir La necesidad de pago de la comisión cobrada por el FONCEP, por aportes extraordinarios, por servidores pertenecientes al régimen de cesantías retroactivas, cubri los mayores gastos de adquisición de servicios, por la recepción del Museo Ciudad Autoconstruida, y la necesidad de adición y prorroga al contrato de bienestar.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

2023-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	524.000.000
O21	Funcionamiento	524.000.000
O211	Gastos de personal	524.000.000
O21101	Planta de personal permanente	524.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	524.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	524.000.000
O211010100101	Sueldo básico	100.000.000
O211010100106	Prima de servicio	44.000.000
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	50.000.000

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - 0213-01 VALOR TOTAL \$524.000.000

O211010100108	Prestaciones sociales	240.000.000
O21101010010801	Prima de navidad	88.000.000
O21101010010802	Prima de vacaciones	152.000.000
O211010100109	Prima técnica salarial	90.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		524.000.000

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	524.000.000
O21	Funcionamiento	524.000.000
O211	Gastos de personal	42.000.000
O21101	Planta de personal permanente	42.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	42.000.000
O2110102003	Aportes de cesantías	42.000.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	42.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	482.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	482.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	482.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	68.829.957
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	68.829.957
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	65.729.957
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	65.729.957
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	20.000.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	25.729.957
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	20.000.000
O21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones y cesantías	3.100.000
O2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	3.100.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	398.170.043
O212020200805	Servicios de soporte	398.170.043
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	280.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	118.170.043
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.000.000
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	15.000.000
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	15.000.000
TOTAL CRÉDITOS		524.000.000

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - 0213-01 VALOR TOTAL \$524.000.000

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Yesid Parra Vera

Director(a) de Presupuesto

yparra@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Traslado interno de gastos de funcionamiento, entre rubros de servicios personales y rubros de adquisición de servicios de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según oficio 20235200139763 de justificación económica.

Profesional de presupuesto	ESMERALDA REINA ESPINOSA
Subdirector(a)	LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Director(a)	YESID PARRA VERA



RESOLUCIÓN No. 838 DE 02-11-2023

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e



RESOLUCIÓN No. 838 DE 02-11-2023

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que debido a la modificación de la estructura administrativa de la entidad para la vigencia 2023, se apropiaron recursos de nómina por la totalidad de la planta de personal para los doce meses del año, incluyendo la ampliación del número de cargos, la cual se establece en los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2023 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC y se dictan otras disposiciones” y el Acuerdo No 002 del 10 de enero de 2023, “Por el cual se modifica la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC”.

Que se debían proveer cuarenta y un (41) empleos nuevos, que se estimaron para iniciar la posesión en los cargos a partir del 11 de enero de 2023, sin embargo, por la complejidad del proceso, se requirió más tiempo de lo planeado, generando que los cargos estuvieran vacantes por aproximadamente 2,6 meses, terminando en una menor ejecución de los gastos de funcionamiento, específicamente en los rubros al interior de los gastos de personal.

Que además la entidad realizó un trabajo en la implementación del Decreto 678 de 2022, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, en el cual se realizaron reclasificaciones en el nivel de riesgo de algunos empleados de acuerdo con los centros de trabajo que tiene creada la entidad, propiciando un menor aporte que conlleva a un ahorro del sesenta (60%) por ciento en la ejecución del gasto del rubro de “Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos”

Que una vez realizados los cálculos correspondientes para el pago de la nómina de salarios y las contribuciones inherentes a la nómina del periodo octubre a diciembre, en la siguiente tabla se relacionan la ejecución proyectada y la proyección de los saldos sin ejecutar con corte al 31 de diciembre de la presente vigencia:



RESOLUCIÓN No. 838 DE 02-11-2023

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

CONCEPTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO DE GASTO (POS PRE)	APROPIACIÓN DISPONIBLE	EJECUCIÓN A DICIEMBRE 31 (PROYECTADO)	SALDO SIN EJECUCIÓN DICIEMBRE 31 (PROYECTADO)
O211010100101	Sueldo básico	4.454.283.000	4.346.670.016	107.612.984
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	12.352.000	11.645.181	706.819
O211010100103	Gastos de representación	408.661.000	408.508.941	152.059
O211010100104	Subsidio de alimentación	1.971.000	1.954.000	17.000
O211010100105	Auxilio de transporte	1.524.000	1.523.231	769
O211010100106	Prima de servicio	653.500.000	609.392.112	44.107.888
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	143.390.000	89.636.068	53.753.932
O21101010010801	Prima de navidad	654.300.000	565.488.688	88.811.312
O21101010010802	Prima de vacaciones	314.085.000	152.233.686	161.851.314
O211010100109	Prima técnica salarial	1.624.575.000	1.527.697.390	96.877.610
O21101010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	40.868.000	40.707.401	160.599
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones pública	534.259.000	514.048.005	20.210.995
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	361.066.000	350.559.963	10.506.037
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	594.345.000	592.027.927	2.317.073
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	726.898.000	768.639.328	-41.741.328
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	148.889.000	145.589.944	3.299.056
O211010200401	Compensar	292.519.000	289.544.664	2.974.336
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	56.540.000	54.199.224	2.340.776
O2110102006	Aportes al ICBF	219.886.000	217.175.673	2.710.327
O2110102007	Aportes al SENA	147.242.000	144.801.482	2.440.518
O211010300102	Indemnización por vacaciones	61.600.000	61.233.443	366.557
O211010300103	Bonificación especial de recreación	12.770.000	12.705.626	64.374
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	29.165.000	29.057.635	107.365
O2110103068	Prima secretarial	1.448.000	1.395.686	52.314
TOTALES		11.496.136.000	10.936.435.314	559.700.686



RESOLUCIÓN No. 838 DE 02-11-2023

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Que es necesario financiar los gastos de funcionamiento en algunos rubros de adquisición de servicios debido a nuevas necesidades a considerar, dentro de la cuales, la que más impacto genera es el tener que recibir en los próximos días el Museo Ciudad Autoconstruida, inmueble que se recibirá del IDU (terrenos) y de la Secretaría de cultura Recreación y deportes (Construcción) teniendo en cuenta que:

Se deben cubrir de manera inmediata las necesidades del museo una vez recibido, lo que implica asignar servicios desde el primer día con cargo a los contratos en curso, para garantizar el adecuado funcionamiento. Los servicios más relevantes son mantenimiento (ascensores y bombas de agua), vigilancia (nuevos puestos de 24 horas), aseo y cafetería, los cuales, actualmente cuentan con recursos para cubrir el servicio hasta mediados de enero de 2024, sin tener en cuenta las necesidades del museo, tiempo que resulta insuficiente para adelantar una adición o una nueva contratación con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia. De igual manera, se debe adicionar el programa de seguros con el fin de incluir una nueva póliza contemple la inclusión del inmueble Museo Ciudad Autoconstruida.

así mismo, la cuota global asignada en 2023, no permitió que se comprometieran los recursos suficientes para el contrato de bienestar, lo cual implica que actualmente se esté corriendo el riesgo de incumplimiento al acuerdo sindical con respecto al tema de las vacaciones recreativas, con sus respectivas consecuencias. Por lo cual se requiere el recurso para realizar adición y prórroga al contrato actual.

Que es importante adicionar recursos al rubro de “*servicios de administración de fondos de pensiones*”, debido a que el Fondo de Prestaciones Económicas Pensiones y cesantías -FONCEP-, cobra una comisión del dos por ciento, cuando se realiza el pago de aportes de cesantías públicas, en nuestro caso debemos realizar un aporte extraordinario en el mes de diciembre para garantizar que el valor de la retroactividad quede cubierto.

Que de acuerdo a los motivos enunciados anteriormente, teniendo en cuenta que el IDPC no requiere recursos adicionales para cubrir los gastos inherentes a la nómina para la presente vigencia y después de realizar las verificaciones y proyecciones pertinentes, se evidencia que se cuenta con recursos que no serán ejecutados. Por lo tanto, se requiere realizar el traslado entre rubros al interior de los gastos de funcionamiento, por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$524.000.000)**, con el fin de garantizar la apropiación presupuestal que permita cubrir las necesidades inmediatas para la adquisición de servicios y garantizar una mayor ejecución dentro de la vigencia.

Que ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Secretaría Distrital de Hacienda a



RESOLUCIÓN No. 838 DE 02-11-2023

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No. 2023EE433007O1, de fecha 2 de noviembre de 2023, Traslado Interno No. 4000031513, que soporta el movimiento.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2023, por la suma de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$524.000.000)**, según el siguiente detalle.

CONTRACRÉDITOS (Factores salariales comunes)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	Gastos	524,000,000
O21	Funcionamiento	524,000,000
O211	Gastos de personal	524,000,000
O21101	Planta de personal permanente	524,000,000
O2110101	Factores constitutivos de salario	524,000,000
O2110101001	Factores salariales comunes	524,000,000
O211010100101	Sueldo básico	100,000,000
O211010100106	Prima de servicio	44,000,000
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	50,000,000
O211010100108	Prestaciones sociales	240,000,000
O21101010010801	Prima de navidad	88,000,000
O21101010010802	Prima de vacaciones	152,000,000
O211010100109	Prima técnica salarial	90,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO		524,000,000

CRÉDITOS (Contribuciones inherentes a la nómina)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	42.000.000
O21	Funcionamiento	42.000.000
O211	Gastos de personal	42.000.000



RESOLUCIÓN No. 838 DE 02-11-2023

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

O21101	Planta de personal permanente	42.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	42.000.000
O2110102003	Aportes de cesantías	42.000.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	42.000.000
SUBTOTAL CRÉDITO		42.000.000

(Adquisición de servicios)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	482.000.000
O21	Funcionamiento	482.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	482.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	482.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	482.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	482.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	482.000.000
O21202020070103	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	65.729.957
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	20.000.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	25.729.957
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	20.000.000
O21202020070106	Servicios auxiliares de seguros, pensiones	3.100.000
O2120202007010671640	Servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías	3.100.000
O212020200805	Servicios de soporte	398.170.043
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	280.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	118.170.043
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	15.000.000
O212020200906	Servicios recreativos, culturales y deportivos	15.000.000
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	15.000.000
SUBTOTAL CRÉDITO		482.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas



RESOLUCIÓN No. 838 DE 02-11-2023

“Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de noviembre de 2023

Documento 20231000008385 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Directora (E) DIRECCIÓN Fecha firma: 02-11-2023 16:45:47
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	ORLANDO ARIAS CAICEDO - Profesional universitario - Talento Humano
	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
 68ebc0e46be664cfc949080542cba4cf83c49a64970830d34ee4b679d161f42e Código de Verificación CV: 0c005	



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.11.2023 10:37:15
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE463444O1 Fol: 3 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / YESID PARRA VERA
DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL AL PATRICK MORALES THOMAS / PATRICK MORALES THOMAS
ASUNTO: Oficio 20235600068721 Solicitud adición \$280.000.000 M/cte. Radicado SDH 2023ER43173801
OBS: Esmeralda Reina Espinosa



Bogotá, D.C.,

Doctor
PATRICK MORALES THOMAS
Director General
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
NIT. 860506170
Calle 8 No. 8-52
correspondencia@idpc.gov.co
Ciudad

Asunto: Oficio 20235600068721 Solicitud adición \$280.000.000 M/cte. Radicado SDH 2023ER43173801.

Apreciado doctor Morales:

En respuesta al oficio del asunto radicado el 17/11/2023, y alcances por correo electrónico del 21/11/2023 y 22/11/2023, relacionados con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2023 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC- me permito comunicar que la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$280.000.000 contenida en el acuerdo No. 11 del 09 de noviembre de 2023 “*Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023*” en la suma de \$280.000.000”, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 612 de 2022¹ y la Resolución SDH-000191 de 2017².

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2-2023-113508 del 25 de octubre del 2023, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y el convenio suscrito con el Instituto Distrital de Turismo con el siguiente detalle:

CONVENIO	ADICIÓN NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 285 DE 2021 -IDPC-IDT				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FASE 1 DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO HACIENDA EL CARMEN, COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ				
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/06/2021	FECHA DE INICIACIÓN	1/07/2021	FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2024

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

² “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



	CDP N°			CRP N°			Valor por ajustar
		640	14/12/2021	280.000.000	645	24/12/2021	280.000.000
TOTAL AJUSTE							280.000.000

Es importante aclarar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y el Instituto Distrital de Turismo (IDT) celebraron el 9 de septiembre de 2021, el Convenio Interadministrativo N° 285 de 2021 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo -IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la fase 1 del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, como atractivo turístico de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”

Durante la ejecución de este Convenio, en el año 2021 (diciembre) el IDPC y el IDT realizaron una adición de \$280.000.000 al Convenio Interadministrativo 285 de 2021 (con recursos del IDT), con el fin de ampliar la oferta de servicios de infraestructura para el fortalecimiento de los procesos participativos, de investigación y de sostenibilidad del Parque Arqueológico de Usme. Estos recursos fueron apropiados en el presupuesto del IDPC en agosto de 2022 a través de dos movimientos: el primero una incorporación y un cambio de fondos. No obstante, en esa vigencia, el IDPC no comprometió los recursos, dadas observaciones presentadas por el IDT.

En el año 2023, y una vez subsanadas las observaciones presentadas por el IDT, el IDPC procede a solicitar la incorporación de los recursos por \$280.000.000, con el fin de complementar los estudios y diseños de la fase 1 del parque arqueológico y del Patrimonio de Usme.

El responsable de tesorería del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, mediante comunicación del 16 de noviembre de 2023 certifica que cuenta con los recursos en bancos que respaldan la incorporación presupuestal al Proyecto de Inversión 7649 - “Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá”, por la suma de \$280.000.000 (Doscientos ochenta millones de pesos) correspondiente a la adición realizada al Convenio Interadministrativo No. 285-2021, suscrito con el Instituto Distrital de Turismo.

El registro de la operación realizada en SAP se efectuó con la fuente de financiación “3-200-1017 RB-Convenios”, en el presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Conforme lo anterior, se ajusta el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia y la ejecución del citado convenio así:

INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	280.000.000
O12	Recursos de capital	280.000.000

O1210	Recursos del balance	280.000.000
O121002	Superávit fiscal	280.000.000
O12100202	Ingresos de destinación específica	280.000.000

GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	280.000.000
O2301	Directa	280.000.000
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	280.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	280.000.000
O2301160231	Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región	280.000.000
O23011602310000007649	Consolidación de los patrimonios como referente de ordenamiento territorial en la ciudad de Bogotá	280.000.000

El Director Distrital de Presupuesto aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente, observando lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 frente a la constitución de reservas presupuestales, las cuales deberán generarse exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que sustancialmente afecten el ejercicio básico de la función pública.

De igual forma y en concordancia con el artículo 27 del Decreto 612 de 2022 sobre "Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales", los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

Yesid Parra Vera
 Director Distrital de Presupuesto
yparra@shd.gov.co

C. C. Doctora Sandra del Pilar Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. Carrera 30 No. 25 – 90 1er Piso NIT: 899.999.061 – snarvaez@shd.gov.co

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González	Subdirectora Desarrollo Social	
Revisado por:	Omar A. Pedraza Rodríguez	Profesional Especializado	OAPR
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	Profesional Especializado	E.R.E.



Ciudad:	Bogotá
Doctor(a):	PATRICK MORALES THOMAS
Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dirección:	Calle 12B No. 2 -5810 patrick.morales@idpc.gov.co

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro:	<i>No. Radicación SDH</i>	2023ER426925O1 2023-11-11
	4000032477	<i>No. Oficio Entidad</i>	20235600067211 2023-11-09

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Concepto de la Secretaría Distrital de Planeación. - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa De los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes y Concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación con No. . 2-2023-116240 del 11 de noviembre del 2023. La Entidad justifica la pertinencia del traslado presupuestal, contraccréditando el proyecto 7612 Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá argumentando que no se utilizarán todos los recursos generando una diferencia de \$63.711.231 y estos se trasladarán al proyecto de inversión "7611 - Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá", específicamente a la meta 1 de "Realizar 1.100 intervenciones en Bienes de Interés Cultural" y se utilizarán con el fin de dar continuidad a las acciones de conservación y protección del patrimonio construido, fortaleciendo las acciones de intervención programadas entre noviembre y diciembre para cerca de 50 Bienes de Interés Cultural

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	63.711.231
O23	INVERSION	63.711.231
O2301	DIRECTA	63.711.231
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	63.711.231
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	63.711.231
O2301160342	Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza	63.711.231
O23011603420000007612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	63.711.231
TOTAL CONTRACRÉDITOS		63.711.231

0213-01-INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

CRÉDITOS

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN DE INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC - 0213-01 VALOR TOTAL \$63.711.231

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	63.711.231
O23	INVERSIÓN	63.711.231
O2301	DIRECTA	63.711.231
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	63.711.231
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	63.711.231
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	63.711.231
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	63.711.231
TOTAL CRÉDITOS		63.711.231

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Yesid Parra Vera
Director(a) de Presupuesto
yparra@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Profesional de presupuesto ESMERALDA REINA ESPINOSA
Subdirector(a) LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Director(a) YESID PARRA VERA

ACUERDO No. 13 DE 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por traslado de recursos entre proyectos de inversión, para la vigencia fiscal 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal f) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*.

ACUERDO No. 13 DE 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por traslado de recursos entre proyectos de inversión, para la vigencia fiscal 2023”

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere adelantar una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, consistente en un traslado presupuestal del proyecto de inversión 7612 - *Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá*, al proyecto de inversión 7611 - *Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá*, por la suma de \$63.711.231, recursos que se encuentran asociados al fondo “1-100-F001 | VA-A Recursos Distrito”.

Que lo anterior tiene sustento en que una vez realizado el análisis de la ejecución de las actividades para el cumplimiento de la meta “Crear un (1) espacio que integre dimensiones patrimoniales y de memoria en la ciudad” del proyecto de inversión 7612 - *Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá*, se concluyó que no se utilizarán todos los recursos generando una diferencia de \$63.711.231, los cuales serán objeto de un contracrédito.

Que, teniendo en cuenta los recursos que se contracreditan del proyecto de inversión 7612, serán destinados al proyecto de inversión “7611 - *Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá*”, específicamente a la meta 1 de “Realizar 1.100 intervenciones en Bienes de Interés Cultural”. Lo anterior, con el fin de dar continuidad a las acciones de conservación y protección del patrimonio construido, fortaleciendo las acciones de intervención programadas entre noviembre y diciembre para cerca de 50 Bienes de Interés Cultural.

Que mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2023-116240 del 07 de noviembre de 2023 (radicado de entrada IDPC No. 20235110099212 del 07 de noviembre de 2023) se emitió concepto favorable al traslado entre proyectos en el presupuesto de inversión, solicitada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No. 2023EE451488O1, de fecha 17 de noviembre de 2023, traslado interno No. 4000032477, que soporta el movimiento.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 24 de noviembre de 2023, revisó y dio concepto favorable a la modificación en el presupuesto gastos de inversión por traslado de recursos entre proyectos.

ACUERDO No. 13 DE 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por traslado de recursos entre proyectos de inversión, para la vigencia fiscal 2023”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC, para la vigencia fiscal 2023, por el traslado de recursos entre proyectos en la suma de \$63.711.231, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
O23	Inversión	63.711.231
O2301	Directa	63.711.231
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	63.711.231
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	63.711.231
O2301160342	Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza	63.711.231
O23011603420000007612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	63.711.231

CRÉDITO

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CRÉDITO
O23	Inversión	63.711.231
O2301	Directa	63.711.231
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	63.711.231
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	63.711.231
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	63.711.231
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	63.711.231

Handwritten signature

ACUERDO No. 13 DE 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por traslado de recursos entre proyectos de inversión, para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio y a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de noviembre de 2023

CATALINA VALENCIA TOBÓN
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Elaboró: José Francisco Rodríguez Téllez, Profesional contratista, Oficina Asesora de Planeación. 
Leonardo Alonso Castrillón Hernández, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa. 

Aprobó: Aura Herminda López Salazar, Subdirectora de Gestión Corporativa. 
Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación. 



RESOLUCIÓN No. 895 DE 16-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se



RESOLUCIÓN No. **895 DE 16-11-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros presupuestales; O21202020080383990 “Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p”, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**; O21202020080181221 “Servicios de investigación aplicada en psicología”, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)** y O21202020080585310 “Servicios de desinfección y exterminación”, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)**. Se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**.



RESOLUCIÓN No. **895 DE 16-11-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

En tal sentido, se evidencia que en el rubro O21202020090191191 “Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales, se cuenta con saldo disponible y libre de afectación para trasladar por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**. De igual manera, en el rubro O21202020060868021 “Servicios locales de mensajería nacional”, se puede disponer del saldo sin apropiar por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, en virtud de que el contrato actual de mensajería permite cubrir las necesidades del servicio para la presente vigencia

Que el traslado presupuestal se requiere para cubrir las adiciones de prestación de servicios, que van por el rubro de funcionamiento con el fin de garantizar el servicio de atención a la ciudadanía respondiendo a la misionalidad de la entidad. Por otro lado, es necesario contratar el servicio de fumigación con una empresa especializada en el uso de plaguicidas, preferiblemente de tipo ecológicos, que cuente con los certificados y permisos, que expidan las instancias designadas de control. Lo anterior en virtud de las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo del estatuto de seguridad industrial y la obligación de controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo, con el fin de prevenir afectaciones a los trabajadores, proliferación de enfermedades y/o potencial afectación a la salud de los ciudadanos que concurren a las sedes del IDPC; así como prevenir el daño causado por el comején, gorgojo y en general por diferentes plagas que pueden afectar los bienes muebles y enseres de la Entidad en atención al decreto 614 de 1984.

Que así mismo, se evidenció la necesidad adelantar el proceso de contratación para la medición del riesgo psicosocial en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 2646 de 2008 donde se indica que los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país.

Que por lo tanto, corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC identificar y evaluar dichos factores, así como sus efectos para determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.



RESOLUCIÓN No. 895 DE 16-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	\$ 3.000.000
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	\$ 7.000.000

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 5.000.000
O21202020080181221	Servicios de investigación aplicada en psicología	\$ 2.500.000
O21202020080585310	Servicios de desinfección y exterminación	\$ 2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de noviembre de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000008955**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 895 DE 16-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Documento 20231000008955 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 16-11-2023 16:14:27
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 1ffde84dbddd9e49c647a17cebf379899ca0e5041e647c9fe1e5ce3cba8d9b5a Codigo de Verificación CV: 69c8f	



RESOLUCIÓN No. **941 DE 29-11-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras



RESOLUCIÓN No. 941 DE 29-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros presupuestales; O21202020080383990 “Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p”, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000)**; O21202020090494239 “Servicios generales de recolección de otros desechos”, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**; O21202020080585250 “Servicios de protección (guardas de seguridad)”, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$68.000.000)**. Se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$71.300.000)**.



RESOLUCIÓN No. **941 DE 29-11-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Que el traslado presupuestal se requiere porque la Subdirección de Gestión Corporativa tiene entre sus funciones proteger los bienes de propiedad del IDPC donde se llevan a cabo actividades de carácter misional y administrativo. Por lo anterior se suscribió el contrato IDPC-CC-265-2023 mediante el cual se prestará el servicio de vigilancia hasta el día 12 de enero de 2024.

Que se considera necesario realizar una adición y prórroga al contrato actual, teniendo en cuenta que actualmente se logra cubrir el servicio hasta mediados de enero de 2024, tiempo que resulta insuficiente para adelantar una adición o una nueva contratación con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia. La adición se requiere para garantizar ininterrumpidamente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para salvaguardar sus bienes, los funcionarios, la ciudadanía, piezas de colección, entre otros previniendo riesgos y la ocurrencia de hechos que atenten contra la seguridad e integridad de los mismos.

Que así mismo, se evidenció la necesidad de adicionar recursos para el pago de los servicios públicos de recolección de desechos, que permitan cubrir el giro de la facturación del servicio que se llegue a generar para lo que resta de la vigencia 2023, de los inmuebles a cargo del IDPC.

Que de igual manera se requiere contar con las apropiaciones necesarias para realizar el trámite de las adiciones de prestación de servicios, que van por el rubro de funcionamiento, con el fin de garantizar el servicio de atención a la ciudadanía respondiendo a la misionalidad de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$71.300.000)** según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN No. 941 DE 29-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 20.000.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 25.729.957
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 20.000.000
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 5.570.043
Rubro	Descripción	Valor

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 68.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 500.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 2.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de noviembre de 2023.



RESOLUCIÓN No. 941 DE 29-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Documento 20231000009415 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES THOMAS	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 29-11-2023 17:27:57
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Revisó:	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Profesional especializado grado 3 - Financiera - Presupuesto
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 Oda112297bb5345230360f682c0aa411ae29582ec61a89b2813a7865e0e65732 Código de Verificación CV: 08f7c	



RESOLUCIÓN No. **958 DE 30-11-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras



RESOLUCIÓN No. 958 DE 30-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros presupuestales; O21202020090494239 “Servicios generales de recolección de otros desechos”, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)** y O21202020080585250 “Servicios de protección (guardas de seguridad)”, por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$830.000)**. Se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.330.000)**.

Que el traslado presupuestal se requiere porque La Subdirección de Gestión



RESOLUCIÓN No. **958 DE 30-11-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Corporativa tiene entre sus funciones proteger los bienes de propiedad del IDPC donde se llevan a cabo actividades de carácter misional y administrativo. Por lo anterior se suscribió el contrato IDPC-CC-265-2023 mediante el cual se prestará el servicio de vigilancia hasta el día 12 de enero de 2024.

Que se considera necesario realizar una adición y prórroga al contrato dadas las necesidades y recursos con los que dispone la entidad para la vigencia 2023, teniendo en cuenta que actualmente se tiene disponibilidad de recursos para cubrir el servicio hasta mediados de enero de 2024, tiempo que resulta insuficiente para adelantar una adición o una nueva contratación con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia. Garantizando ininterrumpidamente la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar sus bienes, funcionarios, ciudadanía, piezas de colección entre otros previniendo riesgos y la ocurrencia de hechos que atenten contra la seguridad e integridad de los mismos.

Que así mismo teniendo en cuenta que el IDPC genera residuos peligrosos de manera frecuente derivados de las actividades de oficina como son toners, cartuchos, paneles y otros dispositivos de iluminación tipo LED, baterías y pilas. los cuales deben ser reemplazados periódicamente. También se producen residuos peligrosos en las actividades de mantenimiento de monumentos y fachadas como son envases, estopas y elementos de protección personal contaminadas con solventes como thinner, quita grafiti, entre otros productos químicos, los cuales requieren una disposición especial a través de un gestor autorizado por la Autoridad Ambiental competente.

Que con la adición y prórroga al contrato se continuará tomando las medidas encaminadas a mantener las condiciones adecuadas de las instalaciones y así garantizar la correcta disposición final de los residuos de manejo especial y peligrosos en el instituto; dando cumplimiento a las actividades de una manera socialmente ambiental.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 958 DE 30-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.330.000)**.

según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	\$ 1.330.000

CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 830.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2023.

Documento 2023100009585 firmado electrónicamente por:	
PATRICK MORALES	Director General



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000009585**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 958 DE 30-11-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

THOMAS	DIRECCIÓN Fecha firma: 30-11-2023 17:50:14
Aprobó:	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Proyectó:	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 0593412582f2891404b5a637900f805b386dd15245a8f7a8365b06a5b4f2008c Codigo de Verificación CV: ced71	